PRESIDENTE
Francisco Ayala
Consejo de Resistencia

VICEPRESIDENTE
Angelo Valenzano
Colegio de Villa María

SECRETARIO
Leonardo A. Urruti
Colegio de Bahía Blanca

1º VOCAL TITULAR
Cesar Gutiérrez Papernó
Colegio de San Rafael

2º VOCAL TITULAR
Nicolás Díaz
Colegio de Gral. Roca

3º VOCAL TITULAR
Federico Borda
Colegio de Jujuy

4º VOCAL TITULAR
Débora Russo
Foro de San Juan

5º VOCAL TITULAR
José Luis Baez
Colegio de Córdoba

6º VOCAL TITULAR
Mariana Pasetto
Colegio de Corrientes

1º VOCAL SUPLENTE
Juan Pablo Pes Daroca
Colegio de Trelew

2º VOCAL SUPLENTE
Melisa Lonati
Colegio de Pergamino

3º VOCAL SUPLENTE
Evelyn Alcaraz
Colegio de San Luis

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de marzo de 2.018.

DECLARACIÓN SOBRE NATURALEZA DE APLICACIONES DIGITALES QUE ASEGURAN DIVORCIO EXPRESS

VISTOS:

Que los Dres. Angelo H. Valenzano, delegado del Colegio de Abogados de Villa María, y el Dr. Jose L. Baez, delegado por el Colegio de Abogados de Córdoba, han puesto en conocimiento de la Comisión Nacional de Jóvenes de F.A.C.A. sendos comunicados de sus instituciones en torno a la existencia de una aplicación que reduciría costos, plazos y complejidad en los procesos de divorcio.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha aplicación no es más que un método de captación de clientes, lo que no puede bajo ninguna circunstancia modificar el trámite previsto por las leyes de fondo y procesales de cada provincia en materia de divorcios, al tiempo que tampoco tendría alcance de ningún tipo que redujera de costos y plazos del proceso.-

Que el sistema legal argentino solo prevé un trámite para todo ciudadano que posea la voluntad de disolver su vínculo conyugal y que ello tiene su lugar ante la instancia judicial de los Tribunales Ordinarios con competencia en Derecho de Familia.-

Que no existe ningún medio electrónico ni digital que tenga la facultad de validez para sustituir la intervención personal de los interesados ante la Justicia, y siempre con patrocinio letrado.-

PRESIDENTE
Francisco Ayala
Consejo de Resistencia

VICEPRESIDENTE
Angelo Valenzano
Colegio de Villa María

SECRETARIO
Leonardo A. Urruti
Colegio de Bahía Blanca

1º VOCAL TITULAR
Cesar Gutiérrez Papernó
Colegio de San Rafael

2º VOCAL TITULAR
Nicolás Díaz
Colegio de Gral. Roca

3º VOCAL TITULAR
Federico Borda
Colegio de Jujuy

4º VOCAL TITULAR
Débora Russo
Foro de San Juan

5º VOCAL TITULAR
José Luis Baez
Colegio de Córdoba

6º VOCAL TITULAR
Mariana Pasetto
Colegio de Corrientes

1º VOCAL SUPLENTE
Juan Pablo Pes Daroca
Colegio de Trelew

2º VOCAL SUPLENTE
Melisa Lonati
Colegio de Pergamino

3º VOCAL SUPLENTE
Evelyn Alcaraz
Colegio de San Luis

Que una aplicación de este tipo no asegura el tratamiento de la causa en manos de un abogado matriculado, con el correlativo secreto profesional y protección de datos personales que se conozcan en el marco de un proceso judicial.-

Que el medio bajo estudio no tiene por si alcance como para reducir los costos de un proceso de divorcio que son los que se establecen conforme a los gastos causídicos, al tiempo que los honorarios profesionales serán pactados por las partes con su letrado, siempre que se respeten las normas en materia de aranceles profesionales vigentes y sus mínimos éticos.-

Que sin dudas el vínculo Abogado-Cliente se cimienta sobre la confianza entre los actores, el dialogo fluido y el trato personal de los mismos, que garantizan la protección de los derechos subjetivos en juego a través de la labor profesional del letrado habilitado a tal efecto.-

Que la información que se brinda por medio del sistema de referencia es falaz y en tal sentido contribuye una captación impropia de clientes que contribuye a la competencia desleal entre colegas.-

Que a todo ello, los Colegios de Abogados de Villa María y Córdoba han realizado comunicados dando su parecer.-

Frente a ello, los Dres. Valenzano y Baez solicitan a la Mesa Directiva de dicha Comisión, que se expida sobre la situación manifestada.-

Por todo ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE JÓVENES ABOGADOS DE LA F.A.C.A.

DECLARA:

PRESIDENTE
Francisco Ayala
Consejo de Resistencia

VICEPRESIDENTE
Angelo Valenzano
Colegio de Villa María

SECRETARIO
Leonardo A. Urruti
Colegio de Bahía Blanca

1º VOCAL TITULAR
Cesar Gutiérrez Papernó
Colegio de San Rafael

2º VOCAL TITULAR
Nicolás Díaz
Colegio de Gral. Roca

3º VOCAL TITULAR
Federico Borda
Colegio de Jujuy

4º VOCAL TITULAR
Débora Russo
Foro de San Juan

5º VOCAL TITULAR
José Luis Baez
Colegio de Córdoba

6º VOCAL TITULAR
Mariana Pasetto
Colegio de Corrientes

1º VOCAL SUPLENTE
Juan Pablo Pes Daroca
Colegio de Trelew

2º VOCAL SUPLENTE
Melisa Lonati
Colegio de Pergamino

3º VOCAL SUPLENTE
Evelyn Alcaraz
Colegio de San Luis

1°): Apoyar al Colegio de Abogados de Villa María y Colegio de Abogados de Córdoba en los alcances de los comunicados publicados.-

2°): Afirmar que la única vía posible para iniciar el trámite de divorcio es la Judicial, con patrocinio letrado con intervención de abogado matriculado, conforme los procedimientos que establecen las leyes de forma y fondo vigentes, en los plazos establecidos, con los costos correspondientes y honorarios que deban corresponderle al profesional por su labor.-

3°): Comunicar al resto de los Colegios sobre lo manifestado.-

NOTIFIQUESE a los Delegados y a la Mesa Directiva de la F.A.C.A., PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Dr. Valenzano Angelo
Vice Presidente
Comisión Nacional de Jóvenes F.A.C.A.

Dr. Ayala Francisco
Presidente
Comisión Nacional de Jóvenes F.A.C.A.

Dr. Urruti Leonardo A.
Secretario
Comisión Nacional de Jóvenes F.A.C.A.